MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 19/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 19/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2821 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2821 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431530.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 324/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 441/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	124,8	7.000	873.600
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	124,8	7.000	873.600
3	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	18	650.000	11.700.000
5	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	3,72	2.650.000	9.858.000
6	72131601-9972	Loseta sobre puerta de acceso	Unidad	2	300.000	600.000
7	72131601-005	Muro de nivelación a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	5,5	170.000	935.000
8	72131601-005	Muro de nivelación b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	13,1	150.000	1.965.000
9	72131601-005	Muro de nivelación c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,9	200.000	180.000
10	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	30	120.000	3.600.000
11	72102507-003	Aislación asfáltica a- De paredes	Metros cuadrados	11	60.000	660.000
12	72131601-005	Muro de elevación b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	6,7	130.000	871.000
13	72131601-005	Muro de elevación c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	51,5	190.000	9.785.000
14	72131601-005	Muro de elevación e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	64	150.000	9.600.000
15	72131601-999	f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	32	16.050	513.600
16	72131601-015	Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	11	250.000	2.750.000
17	72131601-007	Techo metálico	Metros cuadrados	168,5	320.000	53.920.000
18	72131601-008	Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	30	45.000	1.350.000
19	72131601-008	Revoques o- Lineal en balancines	Metro lineal	77,6	29.000	2.250.400
20	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	115	45.000	5.175.000
21	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	115	110.000	12.650.000
22	72131601-009	Zócalo calcáreo	Metro lineal	67	30.000	2.010.000
23	72131601-010	Aberturas a- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
24	72131601-010	Aberturas b- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	14	600.000	8.400.000
25	72131601-008	Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Mililitros	10	40.000	400.000
26	72102402-001	Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	30	32.000	960.000
27	72102401-001	Pintura b- de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	20	32.000	640.000
28	72102401-003	Pintura c- De balncines con pintura sintética	Metros cuadrados	20,54	32.000	657.280
29	72102401-001	Pintura e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	160	32.000	5.120.000
30	72102401-003	Pintura g- puerta metalica con pintura sintética	Metros cuadrados	11	32.000	352.000
31	72102401-001	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	43,5	25.000	1.087.500
32	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	20,54	280.000	5.751.200
33	72101603-002	Desagüe pluvial a- Canaleta chapa N° 26 y bajada caño 100 mm - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	43,5	95.000	4.132.500
34	72131601-001	Instalación de Tablero para A.A.	Unidad	2	350.000	700.000
35	72131601-001	Instalación de Tablero para ventiladores	Unidad	4	150.000	600.000
36	72131601-001	Alimentación circuito de luces	Unidad	12	110.000	1.320.000
37	72131601-001	Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	4	120.000	480.000
38	72131601-001	Alimentación circuito de A.A.	Unidad	2	150.000	300.000
39	72131601-001	Alimentación de tomas	Unidad	4	118.000	472.000
40	72102201-003	Artefactos Fluorescentes 2x40	Unidad	8	250.000	2.000.000
41	72102201-003	Artefactos Fluorescentes 1x40	Unidad	4	180.000	720.000
42	72131601-001	Tablero	Unidad	2	530.000	1.060.000
43	72131601-001	Acometida de liínea	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
44	72102201-9997	Ventiladores de techo	Unidad	4	650.000	2.600.000
45	40101701-9992	Aire acondicionado de 18,000	Unidad	2	4.600.000	9.200.000
46	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	1	300.000	300.000
47	72131601-009	Guarda Obra	Metro lineal	46,2	110.000	5.082.000
48	72101607-006	Pizarrones	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
49	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	124,8	15.000	1.872.000
					Precio Total	**195.826.680**

Víctor Ramón Núñez Ayala
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **195.826.680.- (GUARANIES: Ciento noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil seiscientos ochenta).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2023"; en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2821 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS"

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

SAN EXPEDIT
Consultora
RUC1513152-1

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

SAN EXPEDITO Consultora RUC1513152-1

Rolando Porfirio Amarilla Servían
Firma Adjudicada: San Expedito Consultora